

Reacciones de precipitación.  
Análisis hidrotimétrico del agua.  
Obtención de un gas.

## VISITAS:

Laboratorios de cine sonoro.  
Radio Nacional de Arganda.  
Central hidroeléctrica.  
Una fábrica de productos orgánicos.

## OBSERVACIONES:

A las prácticas de Laboratorio deben acudir como máximo 10 alumnos y utilizar nuestros talleres para electrotecnia, transmisiones, automovilismo y fotografía, y deben ver cómo funciona el magnetófono.

*Ciencias Naturales.*

(Para los alumnos de Ciencias.)

Catedráticos: D. RAFAEL IBARRA MÉNDEZ y D. TOMÁS ALVIRA ALVIRA.

Se darán dos clases semana'es, con un total de 32, distribuídas de la manera siguiente:

CONFERENCIAS: 10.  
EXPOSICIONES ORALES: 15.  
PRÁCTICAS (20 alumnos cada día): 9.  
VISITAS: 10.

## CONFERENCIAS:

La herencia biológica.—I.  
Idem, idem.—II.

Idem idem.—III.  
Nociones de Geoquímica.  
La parte mineral del suelo y su formación.  
La parte orgánica del suelo y su formación.  
La nutrición en las plantas verdes.  
El bosque.  
La vida animal en las regiones polares.  
La vida animal en las aguas dulces.

## VISITAS:

## Museos:

Museo de Ciencias Naturales.  
Instituto Geológico y Minero.  
Jardín Botánico.

## Centros de investigación:

Instituto Cajal.  
Instituto de Edafología y Fisiología vegetal.

## Centros de aplicación biológica:

Sociedad Española de Antibióticos.  
Un Centro de preparación de sueros y vacunas.

## Centros en relación con la economía:

Matadero Municipal.  
Mercado de recepción de pescados.  
Centro de recepción lechera.

Se realizarán PRÁCTICAS de Mineralogía, análisis mecánico de suelos, Petrografía, Fisiología vegetal, Organografía y Anatomía animal y Microbiología.

## Las Escuelas de temporada

(UN REMEDIO CONTRA EL ANALFABETISMO ESPAÑOL)

Una de las causas del analfabetismo español, mermado, pero vivo, y que no interesa comparar estadísticamente con el de otros países, porque toda comparación es odiosa y casi siempre inútil, es, a no dudarlo, la dificultad de comunicaciones en muchos pueblos, producida por nuestro duro relieve, y que determina un casi total aislamiento del medio rural con el ritmo de la vida, y, como consecuencia, la permanencia breve del Maestro o Maestra que sirve la Escuela, ya que su vida profesional necesita el contacto permanente con la actualidad.

Este aislamiento en un medio atrasado con relación a lo actual es lo que puede solucionarse aplicando lo que llamo Escuelas de temporada a aquellas localidades españolas cercadas por nuestra orografía.

Establezcamos, pues, estas Escuelas de tem-

porada, bajo el lema: "Los mejores Maestros para las Escuelas más difíciles".

Y vamos a ver ahora lo que es una Escuela de temporada:

Es una Escuela situada en un lugar mal comunicado, casi aislado, una matrícula escolar abundante, y, donde existe también, abundante población post-escolar. Una Escuela que dura desde noviembre a mayo, servida por Maestro y Maestra, con clases de Adultos durante los mismos seis meses.

Para que una Escuela pueda ser declarada de temporada necesita reunir las siguientes condiciones:

1.º Estar alejada más de doce kilómetros de una estación de ferrocarril o de una línea de autobuses.

2.º Reunir una matrícula no menor de 25 ni-

ños y 25 niñas en edad escolar, y 25 adultos y 25 adultas capaces de acudir a las clases nocturnas.

3.° Poseer dos locales amplios y bien orientados, dotados de mobiliario y material suficiente para establecer las dos Unitarias.

4.° Proporcionar Casa-habitación decorosa al Maestro y a la Maestra encargados de la enseñanza.

5.° Destinar un solar adecuado para Campo de juegos, Granja escolar y Huerto-jardín, a cada una de las dos Unitarias.

Esta Escuela de temporada durará, como queda dicho, desde el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año, ambos inclusive, es decir, que abarcará los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril.

El horario diurno será igual al de las demás Escuelas Nacionales: de nueve a doce, por la mañana, y de tres a cinco, por la tarde.

La distribución de Materias seguirá las normas dadas en el artículo 37 del Capítulo IV de la Ley de Enseñanza Primaria.

Los programas se confeccionarán vistos los Cuestionarios oficiales, y de acuerdo con la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente, después de un estudio detallado de las necesidades de la localidad donde se encuentre la Escuela. Se harán dos programas trimestrales, abarcando todas las asignaturas y con arreglo al número de días lectivos que se produzcan en los seis meses de Curso y que deben ser para todos los años, unos 140.

Para conseguir estos 140 días lectivos se reducirán las vacaciones de Navidad a la semana comprendida entre los días 23 y 28 de diciembre ambos inclusive. Las vacaciones de Semana Santa comprenderán únicamente los días que van del Lunes Santo al Domingo de Resurrección, ambos también inclusive. Así tendremos, aproximadamente, los siguientes días hábiles:

24 días de noviembre; 20 días de diciembre; 25 días de enero; 25 días de febrero; 25 días de marzo, y 20 días de abril.

Que hacen un total de 140 días lectivos, variando únicamente el número de días dentro de cada mes, pero no en la totalidad del Curso.

Los días festivos, religiosos u oficiales, se dedicarán a la conmemoración correspondiente. Quiero decir que cada Maestro dirigirá también la formación de sus alumnos a través de estas festividades, organizando así las fiestas:

1.° Misa dialogada por los niños y niñas de las Escuelas diurnas y los adultos de las clases nocturnas.

2.° Lectura alusiva a la festividad que se celebre.

3.° Festival adecuado, con participación de las cuatro Escuelas: las dos Unitarias y las dos de Adultos, en colaboración, donde se ponga de relieve la música de la localidad, con bailes y canciones, y, alguna representación teatral que exalte y dé a conocer vidas y hechos ejemplares y de imitación para todos.

En el Cuaderno de preparación de lecciones, debe el Maestro tomar nota de aquellas observaciones interesantes y de aplicación general que puedan servir, a fin de curso, para establecer modificaciones en la marcha general de las Escuelas de temporada, en relación al perfeccio-

namiento de las mismas. Es decir, que cada Maestro recogerá por escrito los inconvenientes que encontró en la puesta en marcha de su Escuela y las sugerencias que la realidad le vaya presentando a través de la enseñanza diaria.

Complemento indispensable de las Escuelas de temporada serán las Misiones pedagógicas, que, deben visitar, por lo menos, dos veces en el Curso, cada una de estas Escuelas. Pues es imprescindible la colaboración de fuera para estos Maestros y Maestras que se encuentran en localidades aisladas, sin medios para llevar determinados conocimientos a sus alumnos.

La Misión pedagógica, en una estancia de dos o tres días, puede perfectamente completar la labor cultural, y, sobre todo, la labor formativa de la Escuela. Pero requiere, para ésto, ser provincial, para poder llegar a la realización de una labor continuada y efectiva. Labor que encierra tanto de orientación como de colaboración, y que debe ser organizada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, siguiendo normas de la Dirección General, ya que todo lo formativo que se practique en la Escuela a la Inspección compete como función específica de la misma. Aunque se admita que las normas técnicas procedan de organismos competentes, la puesta en marcha y aplicación debe ser exclusiva misión de la Junta Provincial de Inspectores de Enseñanza Primaria, a los cuales se debe capacitar, si no lo estuvieran, para el desempeño total de su cometido.

Las actuaciones de las Misiones pedagógicas deben constar, aproximadamente, de las siguientes partes:

1.° Una representación teatral, relacionada con asuntos locales y con una demostración de bailes y canciones de la región visitada.

2.° Una proyección cinematográfica aplicada al medio rural.

3.° Una impresión magnetofónica del ambiente del pueblo, para ser oída luego por los mismos que la impresionaron.

4.° Una charla sobre Formación política, aplicada a los problemas campesinos de aquella región que se visita.

5.° Una charla, para las mujeres, sobre cultura económico-doméstica.

6.° Una charla sobre Higiene del niño y del adulto, relacionada con los problemas sanitarios de la localidad.

7.° Tres lecciones sobre vulgarización científica de última hora, es decir, nuevos descubrimientos aplicados a la economía agraria, y

8.° Una lección sobre Artesanía aplicada a la estética rural.

Deben escogerse siempre días festivos para la actuación de las Misiones pedagógicas, y, a ser posible, las Fiestas Patronales de la localidad, para ir culturizando unos ambientes que, al cabo de los años, van perdiendo, cada vez más, elegancia y tradición, piedad y auténtico folklore.

Como ya dije más arriba, las clases diurnas en estas Escuelas de temporada, se desarrollarán según el horario de las demás Escuelas Nacionales. Por la noche, en los mismos edificios escolares, se establecerán las Clases de adultos, para los muchachos, y, las Escuelas de formación, para las muchachas.

Como su nombre indica, éstas últimas, intentan ampliar la labor de la Escuela de Niñas, y poner a la joven en las más favorables condiciones para realizar su función de mujer.

Así debieran llamarse, también, las Escuelas de adultos: Escuelas de Formación de Adultos, pues, aunque éstos fueron analfabetos, la enseñanza ya debe hacerse como tal adulto y no como niño, es decir, debe ponerse al muchacho, como a la joven, en condiciones favorables para realizar su función rectora de hombre.

La duración de estas Escuelas comprende también los seis meses que van de noviembre a abril, y su horario puede ser de siete a nueve de la noche. Las enseñanzas se orientarán hacia lo profesional: lenguaje, religión, formación política, geografía e historia, matemáticas aplicadas, botánica y técnicas agrícolas, zoología y técnicas aplicadas, técnicas industriales, trabajos manuales y canto, para los muchachos y, para las muchachas: lenguaje, religión, formación política, geografía e historia, matemáticas, ciencias naturales, trabajos manuales, canto, labores artesanas, puericultura, educación familiar y social y corte y confección.

Se dará siempre preferencia y estudio a la riqueza natural de la comarca y a su aprovechamiento con relación a elevar el nivel de vida de la localidad. Por ejemplo:

a) En pueblos situados a orillas de ríos caudalosos, hacer resaltar el valor de su riqueza piscícola, compatible con el aprovechamiento industrial del agua, en orden a los beneficios reportados a la población rural como alimentación y mejora de su economía, y, en orden al deporte de la pesca que, según manifestaciones de autoridades en la materia, al atraer aficionados de otros países a España producen una buena entrada de *divisas*, palabra mágica en la economía nacional;

b) En los pueblos situados a lo largo de las rías gallegas, racionalizar la pesca de almejas, mejillones y ostras, juntamente con su cultivo, como medio de elevar el nivel de vida de sus habitantes de un modo insospechado, equivalente muchas veces a la emigración hacia tierras del otro lado del Atlántico.

c) En las duras tierras de la Meseta castellana, donde crece naturalmente el tomillo y el romero, racionalizar también la Apicultura, que hoy día se practica poco y en pequeñas cantidades, o la cría del cordero, aplicando la técnica a la experiencia campesina.

Y, en fin, aplicar las nuevas orientaciones a tantas y tantas riquezas de nuestro medio rural que todavía se explotan como en tiempo de los moros. Sin decir que en tiempos de los moros, los moros no hubiesen aplicado los más adelantados métodos científicos a la explotación agrícola, sino que ahora seguimos usando sus procedimientos después de siglos y siglos de inventos y adelantados en todos los órdenes.

En la primera quincena del mes de mayo, la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria realizará exámenes en las Escuelas de temporada, tanto de los niños como de los adultos, según el plan trazado al comenzar el Curso, al cual deben atenerse todos los Maestros y Maestras de estas Escuelas.

Desde principio de la segunda quincena del

mes de mayo hasta el último día del mes de junio, los Maestros y Maestras de las Escuelas de temporada se incorporarán a los Cursos de Capacitación y Orientación, organizados para ellos, en las capitales de sus provincias respectivas, por la Inspección de Enseñanza Primaria, con la colaboración de todos los organismos técnicos indispensables, a fin de especializarles en las enseñanzas industriales, agrícolas o ganaderas, que requiera la dirección de la Escuela servida.

En el mes de octubre, los Maestros y las Maestras de las Escuelas que nos ocupan, deberán reunirse, en las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, con sus Inspectores de Zona, para estudiar los problemas presentados durante el Curso anterior y determinar la distribución de trabajo durante el nuevo Curso, en las dos clases de Escuelas: Unitarias y de Adultos, examinando con todo detalle:

- 1.º Admisión y selección de alumnos.
- 2.º Horarios.
- 3.º Programas.
- 4.º Materias.
- 5.º Exámenes.
- 6.º Certificado de estudios.

La Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, de cada provincia, oída la propuesta de la Inspección Provincial, determinará, en el mes de septiembre, qué Escuelas deben ser declaradas de temporada, y pasará nota a la Delegación Administrativa para su publicación, declarando, además, las vacantes que hubiera del Curso anterior.

Todas las vacantes se cubrirán a petición propia de los Maestros y Maestras propietarios, de la provincia donde surja la vacante, en primer lugar (siempre que tengan medios propios de residir en la capital durante los tres meses a que obliga la organización de esta clase de Escuelas); de los de la región en segundo lugar, y de los Maestros de otras provincias más distantes, en último término. Entendiendo siempre que todos puedan vivir por sus medios propios en la capital de la provincia donde se hace la convocatoria de vacantes.

Servirá de mérito la mejor Hoja de estudios, de servicios y la especialización en técnicas rurales o los trabajos realizados en este sentido. El número en el Escalafón se tendrá en cuenta sólo en caso de igualdad absoluta de méritos.

Los Maestros y Maestras de las Escuelas de temporada percibirán el sueldo correspondiente a su número escalafonal, mas una mensualidad por alumno, tanto de la Escuela Unitaria como de la de Adultos, establecida por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria con el visto bueno del Inspector de Zona, que no podrá ser nunca menor de cinco pesetas por niño y mes.

Los Ayuntamientos vendrán obligados al sostenimiento de estas Escuelas con todos los medios de que dispongan de modo que se cumplan ampliamente los fines perseguidos por las mismas.

Los Maestros de estas Escuelas disfrutarán de tres meses de permiso: julio, agosto y septiembre, durante los cuales nada se puede hacer en el medio rural con relación a la enseñanza, pues se encuentran metidos de lleno en las

